



Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de agosto de 2009
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)

Nota verbal de fecha 9 de agosto de 2009 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Socialista de Viet Nam ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité y, en relación con su nota de fecha 29 de junio de 2009, tiene el honor de presentar el informe adjunto sobre las medidas que la República Socialista de Viet Nam ha adoptado con miras a aplicar la resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 9 de agosto de 2009
dirigida al Presidente del Comité por la Misión
Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas**

**Informe de la República Socialista de Viet Nam sobre
la aplicación de la resolución 1874 (2009) del Consejo
de Seguridad de las Naciones Unidas**

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 22 de la resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Viet Nam presenta al Consejo de Seguridad el siguiente informe sobre las medidas que ha adoptado para aplicar dicha resolución y sobre los marcos jurídicos pertinentes de Viet Nam:

1. Viet Nam ha aplicado una política constante en favor de la prohibición completa de los ensayos nucleares y en contra de la proliferación de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, con miras a lograr la eliminación completa de ese tipo de armas. En consonancia con esa posición y en su calidad de miembro responsable de las Naciones Unidas, Viet Nam ha cumplido todas las obligaciones que le incumben en virtud de resoluciones del Consejo de Seguridad, incluida la obligación de presentar un informe nacional sobre la aplicación de la resolución 1718 (2006) del Consejo. Viet Nam sigue aplicando escrupulosamente esa resolución, así como la resolución 1874 (2009) aprobada recientemente.

2. Poco después de que el Consejo de Seguridad aprobara la resolución 1874 (2009), el Primer Ministro de Viet Nam cursó instrucciones a los ministerios y organismos competentes para que aplicaran dicha resolución. Los ministerios y organismos nombraron sus respectivos coordinadores e informaron a sus órganos acerca de las disposiciones de la resolución 1874 (2009) y de la lista de entidades designadas por el Comité en virtud de la resolución 1718 (2006).

3. El Decreto del Primer Ministro relativo a la aplicación de la resolución 1874 (2009) y los documentos jurídicos pertinentes, incluido el marco jurídico para la aplicación de la resolución 1718 (2006), que se describe detalladamente en el informe de Viet Nam sobre la aplicación de la resolución 1718 (2006), constituyen el marco jurídico básico para la aplicación de la resolución 1874 (2009). Dicho marco consiste en lo siguiente:

a) Con respecto a la exportación y transferencia de los artículos mencionados en los apartados a), b) y c) del párrafo 8 de la resolución 1718 (2006) y los párrafos 9 y 10 de la resolución 1874 (2009):

En Viet Nam todas las armas están sometidas al control estricto y exclusivo del Estado y están prohibidas la posesión y utilización de armas por particulares. Las armas y el material conexas se consideran artículos especiales en la legislación de Viet Nam, que prohíbe su fabricación, almacenamiento, transporte y comercio. El Código Penal de 1999 incluye disposiciones claras sobre las penas aplicables por los delitos de fabricación, almacenamiento, transporte y comercio ilícitos de armas, equipo militar, explosivos, sustancias radiactivas, materiales inflamables y toxinas.

Además de las leyes y los reglamentos que se aplican de forma general a todas las armas, Viet Nam ha promulgado reglamentación adicional para controlar las armas de destrucción en masa y el material conexas. En junio de 2006, la Asamblea Nacional de Viet Nam aprobó la Ley de la energía nuclear, en la que se contemplan

medidas concretas para garantizar la seguridad de la energía nuclear y promover su uso con fines pacíficos. Esa ley prohíbe el uso de la energía nuclear para otros fines que puedan menoscabar la soberanía de los Estados, infringir los derechos e intereses legítimos de organizaciones y particulares o perjudicar la salud de las personas y el medio ambiente. También prohíbe la investigación, el desarrollo, la transferencia y el uso de armas nucleares y radiactivas. La ley incluye además disposiciones específicas sobre el control de la exportación e importación de sustancias radiactivas, equipo nuclear y materiales sometidos a radiación o que contengan sustancias radiactivas; el control de la importación de materiales sobre los que haya sospechas de que puedan contener sustancias radiactivas o haber sido sometidos a radiación, etc. Anteriormente, el Gobierno de Viet Nam había promulgado una serie de instrumentos jurídicos sobre seguridad nuclear, entre otros, la Ley sobre la seguridad y el control de las radiaciones (1996), el Plan de acción nacional de seguridad nuclear y de las radiaciones (2000), el Decreto núm. 51/2006/ND-CP (2006) y la circular que incluye las directrices para la aplicación de ese decreto relativo a las sanciones administrativas aplicables por infracciones de las normas sobre el control y la seguridad de las radiaciones, la Decisión 115/2007/QD-TTg (2007) del Primer Ministro por la que se promulga el Reglamento sobre la seguridad de las fuentes radiactivas, en que se determina a quién corresponde la responsabilidad de velar por la seguridad de las fuentes radiactivas selladas cuyo nivel de radiactividad sea superior al nivel de exención especificado en las normas técnicas nacionales conexas; y la Decisión 14/2007/QD-TTg (2007) del Primer Ministro por la que se promulga el Reglamento sobre el descubrimiento y la utilización de fuentes radiactivas más allá de los límites autorizados.

Con respecto a las sustancias químicas, el 3 de agosto de 2005 el Gobierno promulgó el Decreto núm. 100/2005/ND-CP relativo a la aplicación de la Convención sobre las armas químicas, que contiene normas estrictas para la transferencia de sustancias químicas. El 20 de noviembre de 2007, la Asamblea Nacional de Viet Nam aprobó la Ley sobre sustancias químicas, por la que se designó al Ministerio de Industria y Comercio como el organismo gubernamental encargado de regular las actividades relacionadas con las sustancias químicas. El 7 de octubre de 2008, el Gobierno promulgó el Decreto núm. 108/2008/ND-CP que contiene normas y directrices concretas para la aplicación de esa ley.

El 26 de agosto de 2005, el Primer Ministro publicó la Decisión núm. 212/2005/QD-TTg por la que se promulgaba el Reglamento para el control de la seguridad biológica de los organismos modificados genéticamente y los productos basados en ellos. En ese Reglamento se dispone que el Estado se encargará de gestionar la seguridad biológica de las actividades siguientes: la investigación científica, la innovación tecnológica y los ensayos; la producción, el comercio y la utilización; la importación, la exportación, el almacenamiento y el transporte; la evaluación y la gestión del riesgo; y la concesión de licencias para garantizar la seguridad biológica de los organismos modificados genéticamente y los productos basados en ellos a fin de proteger la salud humana, el medio ambiente y la diversidad biológica.

La legislación de Viet Nam que regula el comercio interior y exterior también incluye normas estrictas aplicables a las actividades relacionadas con todo tipo de armas y de sustancias que se puedan utilizar para la fabricación y transferencia de armas de destrucción en masa. Entre otros instrumentos jurídicos, la Ley de Comercio,

de 2005, la Ley de Aviación Civil, de 2006 y el Decreto núm. 32/2005/ND-CP del Gobierno incluyen disposiciones en las que se especifican las sanciones aplicables por los delitos de contrabando, transporte y utilización de armas, sustancias radiactivas y explosivos por los puestos fronterizos terrestres, los aeropuertos y los puertos marítimos. Por lo que respecta a la importación temporal con fines de reexportación y tránsito, en los reglamentos correspondientes se dispone que cuando se trate de mercancías prohibidas debe contarse con la autorización del Ministerio de Industria y Comercio. En 2007, el Primer Ministro promulgó el Decreto núm. 25/2007/CT-TTg relativo a la prevención y lucha contra el terrorismo en el nuevo contexto, mediante el cual se reforzaron las medidas de control de las armas mencionadas anteriormente.

En la aplicación de toda esa normativa, el Servicio de Aduanas de Viet Nam ha cooperado y seguirá cooperando con las autoridades aduaneras de otros países y con las organizaciones internacionales pertinentes para prevenir el transporte transfronterizo de mercancías prohibidas y de contrabando; y mejorar la supervisión de esas mercancías más allá de las fronteras nacionales, a fin de detectar e impedir el transporte ilícito de mercancías, armas, sustancias explosivas y otras sustancias peligrosas prohibidas y de contrabando.

b) En relación con la congelación de fondos, activos financieros y recursos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del párrafo 8 de la resolución 1718 (2006) y los párrafos 18, 19 y 20 de la resolución 1874 (2009):

Los documentos siguientes constituyen el fundamento jurídico de Viet Nam para la aplicación de medidas en relación con este tema: la Ley sobre el Banco del Estado, de 1997 (modificada en 2003), la Ley de instituciones de crédito, de 1997 (modificada en 2004), la Ley sobre el cambio de divisas, de 2005 y los decretos del Gobierno relativos a las sanciones administrativas en materia monetaria y de operaciones bancarias, los pagos mediante organizaciones de servicios de pago, y la organización y funcionamiento de las cajas populares de crédito.

En particular, en el Decreto núm. 74/2005/ND-CP del Gobierno, de 7 de junio de 2005, se establece el mecanismo y se disponen medidas para combatir el blanqueo de capitales en Viet Nam en las transacciones monetarias o de activos. De conformidad con ese decreto, la entidad encargada de coordinar el mecanismo interinstitucional contra el blanqueo de capitales es el Banco del Estado, más concretamente el Centro de Información contra el Blanqueo de Capitales, cuya función consiste en recibir información sobre transacciones sospechosas o de origen sospechoso, informar periódicamente al Gobierno y coordinar las actividades de los organismos pertinentes para la aplicación del decreto. El Ministerio de Seguridad Pública es el organismo encargado de reprimir los delitos relacionados con el blanqueo de capitales, incluida la investigación de esos casos, y de cooperar con el Banco del Estado en la aplicación de las medidas preventivas y punitivas necesarias para evitar y combatir el blanqueo de capitales.

El 19 de junio de 2009, la Asamblea Nacional de Viet Nam aprobó la Ley de enmienda del Código Penal de 1999, en la que se tipifica como delito el acto de financiación del terrorismo y se fijan sanciones para ese tipo de actos.

c) Con respecto al ingreso en su territorio o el tránsito por él conforme a lo dispuesto en el apartado e) del párrafo 8 de la resolución 1718 (2006) y el párrafo 18 de la resolución 1874 (2009):

En el artículo 4 de la Ley núm. 24/1999/PL-UBTVQH10, de 28 de abril de 2000, relativa a la entrada, salida y residencia de extranjeros en Viet Nam, se especifica que “los extranjeros que entren o salgan de Viet Nam deberán estar en posesión de un pasaporte u otros documentos de viaje (en lo sucesivo, ‘pasaporte’) con un visado válido expedido por un organismo vietnamita competente, salvo en los casos en que no se requiera visado”. En el artículo 19 de la ley se dispone además que “el Ministerio de Seguridad Pública es el principal organismo del Gobierno encargado de gestionar las actividades relacionadas con la entrada, salida y residencia de extranjeros en Viet Nam”. En cumplimiento de ese mandato, el Ministerio de Seguridad Pública promulgó el Reglamento relativo a la entrada y el tránsito de extranjeros en Viet Nam con fines turísticos, en el que se establecen procedimientos estrictos para que las personas y organizaciones pertinentes informen a las autoridades competentes de Viet Nam de su entrada al país y salida de él.

Aparte de esa ley, el Gobierno ha promulgado también el Decreto núm. 21/2001/ND-CP, de 28 de mayo de 2001, relativo a la aplicación de la ley, y el Decreto núm. 32/2005/ND-CP del Gobierno, de 11 de marzo de 2005, que contiene disposiciones por las que se regulan los puestos fronterizos terrestres y la entrada, la salida, el tránsito, la importación y la exportación por esos puestos de personas, vehículos y mercancías, a fin de controlar y proteger la soberanía nacional y garantizar la seguridad de las fronteras. En el artículo 15 del Decreto núm. 32/2005/ND-CP se prohíbe terminantemente la utilización de pasaportes y documentos de viaje falsos; así como la prestación de servicios de organización, guía y transporte a personas con fines de migración ilegal por los puestos fronterizos.

d) Con respecto a la transferencia ilícita de armas nucleares, químicas o biológicas, sus sistemas vectores y materiales conexos, a que se hace referencia en el apartado f) del párrafo 8 de la resolución 1718 (2006):

Como se ha dicho anteriormente, en la legislación de Viet Nam se contemplan normas estrictas que prohíben la transferencia ilícita de ese tipo de armas y materiales; también se determinan claramente quiénes son los encargados de coordinar la labor en los organismos respectivos y cuáles son las medidas punitivas aplicables en caso de infracción. Algunos de los instrumentos jurídicos pertinentes son la Ley del mar de 2005, en que se prohíbe “el transporte ilícito de personas, mercancías, equipaje, armas, sustancias radiactivas, desechos peligrosos y narcóticos”, y el Decreto 62 del Gobierno, en que se establecen las sanciones administrativas aplicables a las actividades de transporte marítimo. Por lo que se refiere al control de los buques, en el Decreto núm. 71/2006/ND-CP del Gobierno, de 25 de julio de 2006, se establecen los procedimientos reglamentarios que deben seguir los buques a la entrada y salida de Viet Nam, incluidos los dos casos en que es necesaria la vigilancia y supervisión directas a bordo por las autoridades estatales competentes, a saber: i) cuando un buque presente indicios claros de haber quebrantado la ley; y ii) en los casos en que esas operaciones sean necesarias para salvaguardar la seguridad, la defensa nacional y el orden público, o para prevenir una pandemia. Los documentos mencionados constituyen el fundamento jurídico para la aplicación de la resolución 1874 (2009).

4. Viet Nam reitera una vez más su compromiso de aplicar plenamente la resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y su disposición a cooperar con las partes que corresponda en esa labor. Viet Nam espera que las iniciativas internacionales conexas, basadas en el diálogo pacífico y constructivo, contribuyan a la desnuclearización de la península de Corea en aras de la paz, la estabilidad y el desarrollo a largo plazo, tanto a nivel regional como mundial.
